

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25
Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26
Tres 14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Por disposición de la Superioridad el día 15 del mes corriente quedará cerrada, con carácter definitivo, la suscripción «Pro-damnificados de Cádiz».

En su virtud, todos aquellos Ayuntamientos que aun no hubiesen ingresado las cantidades recaudadas por tal concepto, en el respectivo término municipal, procederán a enviarlas a este Gobierno con la mayor rapidez, para dar cumplimiento a lo ya expuesto.

Burgos 11 de diciembre de 1947. = El Gobernador Civil. = P. D. = El Secretario del Gobierno Civil, Mariano Cobeño.

Sección de Administración Local.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 9 de octubre último, Sección 1.ª, Negociado 3.º, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca (Burgos), con motivo de la jubilación por edad del Secretario, D. Maximino González Díez, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado prestó sus servicios por un espacio de más de veinticinco años en los Ayuntamientos de Quintanilla-Pedro-Abarca y Villafranca Montes de Oca (Burgos), percibiendo como mayor sueldo en el momento de la jubilación, el de 3.000 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.800 pesetas anuales, o sea el 60 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos

en donde prestó sus servicios el interesado deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Quintanilla-Pedro Abarca, 43'25 pesetas.

Villafranca Montes de Oca, 106'75 Cuyo total, de ciento cincuenta pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de la Administración Local, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y del interesado, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el «Boletín Oficial» de esa provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 24 de noviembre de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 2.008.

Fijación de precios de venta para aceite.

Previa aprobación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios que regirán en esta capital y provincia, a partir del 16 de diciembre actual, para el aceite, serán los siguientes:

En almacén, 8'228 pesetas kilogramo. Al público, 8'50.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 6 de diciembre de 1947.

=El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

CIRCULAR NUMERO 2009

Fijación de precios para residuos de azúcar cortadillo.

Teniendo en cuenta los precios fijados para los azúcares cortadillo y estuchado, los residuos del primero, procedentes de la campaña azucarera 1946-47, obtenidos en los talleres de estuchar, se venderán a 704'26 pesetas 100 kilogramos en los establecidos en Andalucía, y a 679'26 pesetas en los del resto de España.

Estos precios se entienden para mercancía a granel, peso neto y en pie de taller estuchista.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 6 de diciembre de 1947.

=El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 7

Sobre confección de Ordenanzas y presupuestos de aprovechamiento de pastos y rastrojeras para el año 1948.

Con el fin de cumplimentar lo ordenado por la Jefatura del Estado, en fecha 7 de octubre de 1938 y Ordenes del Ministerio de Agricultura de 30 de enero de 1939 y 30 de julio de 1941, así como disposiciones posteriores, regulando todas ellas el desarrollo del aprovechamiento de pastos y rastrojeras, para la mejor observancia de cuanto está legislado en dicha materia, esta Presidencia tiene a bien ordenar cuanto sigue:

1.º Para la confección de las Ordenanzas y presupuestos de pastos y rastrojeras se tendrá en cuenta la Circular número 5 de esta Provincial, de fecha 23 de diciembre de 1946, publicada en el B. O. de la provincia, número 297, del día 30 del mismo mes y año.

2.º Los Presupuestos y Ordenanzas deberán ser confeccionados y remitidos a esta Provincial antes del día 31 de enero próximo, de acuerdo con las normas establecidas.

3.º En las localidades en que exista mancomunidad de pastos, se formularán aparte, e independientes de los aprovechamientos de pastos

corrientes, otras Ordenanzas y Presupuestos, por el número de hectáreas que constituyan aquella, de biendo atenerse, en este caso, a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de enero de 1941.

Para el mejor cumplimiento de cuanto antecede, se incluyen impresos de Presupuestos y Ordenanzas por triplicado, así como certificación de haber sido expuestas durante ocho días las citadas Ordenanzas, documentos que deberán estar debidamente cumplimentados y devueltos a esta Provincial en el plazo señalado, 31 de enero próximo, en la inteligencia que toda demora será sancionada por esta Presidencia con multas desde 25 a 250 pesetas.

Burgos 6 de diciembre de 1947. =El Presidente, Honorato M. Cobos.

Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas Locales de Fomento Pecuario, Presidentes de las Juntas Sindicales Agro-pecuarias e Inspectores Municipales Veterinarios de esta provincia.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

D. Eterio Valdazo Cavia, Secretario habilitado del Juzgado Comarcal de esta villa,

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado Comarcal con el número 24 de 1947, a instancia del Procurador D. Manuel Martín Manrique, en representación de D. José Luis Gutiérrez Ruiz de las Canales, contra D. José Rodríguez Hernando y su esposa, sobre reclamación de 4.442 pesetas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Aranda de Duero a 14 de octubre de 1947. El señor D. Federico Ruiz de Gopegui del Pecho, Juez Comarcal sustituto de la misma, habiendo visto el presente proceso civil de cognición seguido entre partes, la una, como demandante; el Procurador D. Manuel Martín Manrique, en nombre y representación de D. José Luis Gutiérrez y Ruiz de las Canales, y de la otra, como demandado, don José Rodríguez-Hernando y su esposa doña Catalina Ortega Tijero, y, en caso de fallecimiento, contra sus herederos, sobre reclamación

de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con veintidós céntimos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. José Rodríguez Hernando y su esposa doña Catalina Ortega Tejero, y, en caso de fallecimiento, de uno u otro, a sus herederos o causahabientes solidariamente, a que tan pronto sea firme esta sentencia, paguen al actor la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con veintidós céntimos, los inte-

reses legales desde la fecha que fueron satisfechas las cantidades a que se contrae la demanda, con expresa imposición de costas y gastos a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Federico R. de Gopegui. = Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, extendiendo la presente que autorizo en Aranda de Duero a 3 de diciembre de 1947. = Eterio Valdazo.

Valencia de Don Juan

Requisitoria

José Rodrigo del Pozo, Eduardo Rodrigo del Pozo y Alfonso Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, que tuvieron su último domicilio en Aranda de Duero, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan, en el término de diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario

número 73 de 1946, que se sigue por robo, apercibidos de que sino lo verifican, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en el Depósito de esta villa a los fines acordados.

Valencia de Don Juan 6 de diciembre de 1947. = El Juez, ilegible. = El Secretario, ilegible.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Burgos

Relación de concesiones mineras otorgadas por el Ministerio de Industria y Comercio.

EXPEDIENTE NÚMERO	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	HAS.	MINERAL	CONCESIONARIO	VECINDAD
3458	La Alondra	Valle de Mena	20	Kaolín	D. Demetrio Retolaza	Bilbao
3462	La Chirta	Idem	36	Idem	El mismo	Idem

Lo que se publica en el B. O. del Estado y de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 22 de noviembre de 1947. = El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el día 19 del pasado mes de noviembre, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras, pavimentación y riego asfáltico de la calzada de las calles de Diego Laínez, Padre Flórez y Conde Lozano, redactado de conformidad a lo preceptuado por el apartado 2.º del artículo 37 del Decreto de 25 de enero del pasado año, referente a la ordenación provisional de las Haciendas locales, y conforme asimismo con lo que indica el artículo 18 de la Ordenanza número 8 de exacciones municipales, el cual tendrá el carácter de Ordenanza para el cobro de las correspondientes exacciones, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace saber que este expediente se halla expuesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, advirtiéndose a los interesados que pueden formular sus reclamaciones durante dicho plazo y el de siete días más, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea inserto en el B. O. de la provincia.

Burgos 6 de diciembre de 1947. El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana Palacios.

Alcaldía de Pradoluengo.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los habitantes de este distrito municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pradoluengo 29 de noviembre de 1947. = El Alcalde, Félix Pascual.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotovelanos, Avellanosa de Muñón y Valle de Manzanedo.

Alcaldía de Fuentelcésped.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones en la forma y por las causas que determinan los artículos 228 y 229 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Fuentelcésped 6 de diciembre de 1947. = El Alcalde, Valentín Marina.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villarcayo

D. Amalio Rojo Llorente, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, del pueblo de Valle de Tobalina, perteneciente al año 1947, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería Contaduría de esta provincia, en distintas fechas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

DEUDORES QUE SE CITAN

Serapio Alonso Alonso, adeuda 8'76 pesetas

Juan Alonso Angulo, 40'11

Francisco Alonso, 14'04

Jesús Alonso Ruiz, 16'01

José Luis Amor, 61'38

Anastasio Angulo, 3'62
 María Carmen Angulo, 16'31
 Pablo Angulo Cuezva, 4'33
 Francisco Angulo Fernández, 25'67
 Eulalia Angulo Ruiz, 6'65
 Agustín Arín Quintana, 8'46
 Aniceta Henales, 6'34
 Juan Artiguez, 9'97
 Arzobispado de Burgos, 305'34
 Duque de Frías, 29'90
 Sebastián López, 12'91
 Luis Eranueva, 8'15
 Rafael Eranueva, 7'55
 Guadalupe Fernández, 3'62
 Eugenia Fernández, 12'30
 Bernabé Gobantes, 9'97
 Teodora Gómez-Fernández, 6'95
 Saturnino Gómez, 12'08
 Valentín Herrán, 3'02
 Juan Hierro Peña, 3'32
 Irene López Barredo, 4'53
 Sebastián López, 12'91
 Gregorio Llanos, 9'66
 José Manzanos, 3'62
 Andrés Martínez, 22'95
 Alberto Mendieta, 19'33
 Inocencio Miranda, 107'16
 Ildefonso Ortega, 14'49
 Marcelino Ortiz, 7'55
 María Ortiz Presa, 6'95
 Julia Paredes Mirones, 34'14
 Basilio de la Peña, 11'17
 Felipe Pérez Herrán, 7'55
 Ramiro Quintana, 2'72
 Gabriel Robador Alonso, 2'72
 Agapito Ruiz, 19'63
 Basilio Sáez Quintana, 30'50
 Juan Salazar Cuezva, 6'95
 Alejandro Salazar, 3'93
 Ruperto Salazar, 3'93
 Justo Sarabia, 4'53
 Teodora Tobalina, 9'06
 Francisco Vallejo, 2'11
 Ciriaco Villanueva, 8'46
 Petra Vivanco, 2'71

Y para su publicación en el B. O. de la provincia expido el presente en Medina de Pomar a 3 de diciembre de 1947. = El Agente, Amalio Rojo.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Condado de Valdivielso

Autorizado por el Distrito Forestal, el día 30 del actual y hora de las doce, se celebrará en la sala

de concejo del mismo, la subasta para el aprovechamiento de poder colocar 200 colmenas moyilistas en el monte Lanchares, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará ante la Junta del mismo, con asistencia de un funcionario de Montes.

Condado de Valdivielso 2 de diciembre de 1947. = El Alcalde, Máximo Alonso.

Ignacio Palacios, S. A.

COMPANÍA INDUSTRIAL Y MERCANTIL

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y ateniéndose a lo previsto en la Orden de 28 de febrero de 1947, por un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», queda abierta en el domicilio social (Merced, 12) la suscripción pública de 2.990 nuevas acciones, serie B, de mil pesetas cada una, a la par.

Burgos 9 de diciembre de 1947. = El Presidente del Consejo de Administración, Petra Saiz de la Fuente (viuda de Ignacio Palacios).

MAQUINAS DE ESCRIBIR

E. DE LA VEGA

Reparaciones - Accesorios

Paseo Empedrado, 1. 1.º - Teléfono 3158 - BURGOS

G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1360

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311